



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
11 de marzo de 2013
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño 36º período de sesiones

Acta resumida de la 965ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 1 de junio de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Doek

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

Segundo informe periódico de la República Popular Democrática de Corea

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes (tema 4 del programa)
(continuación)

Segundo informe periódico de la República Popular Democrática de Corea
(CRC/C/65/Add.24; lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe
(CRC/C/Q/PRK/2); respuestas por escrito del Gobierno de la República Popular
Democrática de Corea a la lista de cuestiones (CRC/C/RESP/61 (documento distribuido en
la sala, en inglés únicamente))

1. *Por invitación del Presidente, el Sr. So Se Pyong, el Sr. Ho O Bom, el Sr. Jong Yong Duk, el Sr. Pak Tok Hun, el Sr. Choe Tok Hun, el Sr. Mun Jong Chol, la Sra. Jang Ryong Hui, el Sr. An Myong Hun, y el Sr. Kim Yong Ho (República Popular Democrática de Corea) se incorporan a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. So Se Pyong** (República Popular Democrática de Corea) dice que en las respuestas por escrito se describen en detalle las leyes que ha promulgado la República Popular Democrática de Corea (RPDC) y las medidas que ha adoptado para aplicar la Convención con posterioridad a la presentación de su segundo informe periódico. Además, la delegación del Comité de los Derechos del Niño que visitó la RPDC en abril de 2004 tuvo ocasión de conocer directamente la situación real del país.
3. El difunto Presidente Kim Il Sung dijo que los niños eran los "reyes" del país, y de hecho han llegado a serlo gracias a las excelentes medidas adoptadas bajo su dirección. Por eso el Presidente está siempre vivo en el corazón de los coreanos. Desde que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1990, la RPDC ha adoptado una serie de medidas encaminadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos enunciados en este instrumento.
4. Los derechos humanos son, como tales, independientes e irremplazables. Todos los derechos enunciados en la Convención son igualmente importantes e indispensables, y el Gobierno hace todo lo posible para que todos los niños, incluidos los que viven en regiones montañosas o aisladas, puedan ejercerlos.
5. Sin embargo, la RPDC tropieza con dificultades en esferas como la alimentación de los niños y el suministro de equipo escolar, material médico y medicamentos debido al embargo económico impuesto desde el exterior desde hace más de medio siglo y a los desastres naturales que ha sufrido el país en los últimos años. Estas dificultades se van superando gracias a la adopción de medidas de emergencia por el Gobierno y a los continuos esfuerzos desplegados en el marco de la asistencia y la cooperación internacionales.
6. Por último, el orador dice que está convencido de que el diálogo entre la delegación de la RPDC y el Comité será tan constructivo como fructífero y ayudará al Gobierno a progresar en la aplicación de la Convención.
7. **El Presidente**, hablando en su calidad de Relator para la República Popular Democrática de Corea, expresa, en nombre del Comité, su pésame a las familias de las víctimas del desastre ocurrido recientemente en el país. Agradece al Estado parte por haber invitado a una delegación del Comité a viajar al país, donde, en particular, pudo reunirse con representantes del Gobierno y de organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales. También agradece a la oficina del UNICEF, que participó activamente en la organización de esta misión.
8. El Comité acoge con beneplácito las respuestas por escrito y el segundo informe periódico del Estado parte, elaborado con arreglo a las orientaciones generales. Sin

embargo, este informe es en gran medida descriptivo e induce a pensar que la aplicación de la Convención tropieza con un número limitado de obstáculos, la mayoría de ellos causados por los desastres naturales ocurridos a mediados de los años noventa.

9. Sin duda alguna, estos desastres y la desintegración de la Unión Soviética han provocado un grave deterioro de la situación económica del país, como lo indica la evolución del ingreso *per capita*, que pasó de 1.259 dólares de los Estados Unidos en 1989 a 408 en 2002. Esto determinó una considerable reducción de las asignaciones presupuestarias, sobre todo, las destinadas a la educación y la salud. Sin la masiva asistencia humanitaria internacional recibida por el Estado parte, la actual crisis alimentaria habría resultado catastrófica.

10. Además, el hecho de que las dos partes de Corea aún estén oficialmente en guerra y la fabricación de armas nucleares por la RPDC generan graves tensiones y sanciones internacionales, que no favorecen las inversiones extranjeras ni alientan a organizaciones internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o el Banco Asiático de Desarrollo a colaborar con el Estado parte. Las informaciones relativas a graves violaciones de los derechos humanos en la RPDC contribuyen a exacerbar los problemas políticos.

11. Sin embargo se han hecho progresos en algunas esferas, como lo indica el UNICEF en su informe de 2002. Por ejemplo, la cobertura de vacunación, que en 1995 era del 35%, ahora es del 75%. Además, el Estado parte se esfuerza por armonizar su legislación con las normas internacionales y vela por que las prestaciones que benefician a una treintena de categorías de personas en la esfera de la educación, la salud y la protección de la infancia no resulten menoscabadas a raíz de las reformas económicas emprendidas en julio de 2002.

12. El Estado parte debería entablar un diálogo constructivo con los otros Estados para resolver la crisis creada por su programa nuclear y aceptar que organismo independiente investigue a fondo las violaciones de los derechos humanos.

13. **La Sra. Chutikul**, Relatora Suplente para la República Popular Democrática de Corea, pregunta si el Estado parte dispondrá de los recursos necesarios para garantizar a todos los niños el acceso gratuito a la treintena de servicios sociales que se propone mantener en el contexto de las reformas económicas iniciadas en julio de 2002, sobre todo en las esferas de la salud, la educación y la protección de las mujeres, los niños y las personas discapacitadas.

14. Hay que felicitar al Estado parte por haber respondido a las observaciones finales formuladas por el Comité en 1998 revisando una cincuentena de leyes, prestando más atención al problema de la malnutrición infantil y adoptando una política más clara con respecto a la infancia, si bien esta política no responde expresamente a un enfoque basado en los derechos. A este respecto, sería útil que la delegación indicara qué organismo se encargará de traducir al coreano y difundir las observaciones finales que formulará el Comité cuando concluya el examen del segundo informe periódico de la RPDC y de aplicar las recomendaciones formuladas en ellas.

15. También sería útil conocer la composición del Comité Nacional de Coordinación para la Aplicación de la Convención y la frecuencia de sus reuniones, así como quién desempeña las funciones de secretaría y establece el programa de las reuniones, qué cuestiones ha examinado el Comité en sus últimas reuniones, si colabora con el UNICEF y si se ha encargado de elaborar el programa de acción nacional (2001-2010).

16. Tal vez la delegación podría indicar si las ONG, las instituciones humanitarias y los propios niños han participado en la elaboración de dicho programa y si participarán en su evaluación en 2006. Sería útil saber por qué en este programa, en general muy adecuado, se abordan poco, o se soslayan, cuestiones como las relativas a la salud mental y la salud

reproductiva, en especial entre los adolescentes, las medidas adoptadas para ayudar a los padres a asumir sus responsabilidades, las dificultades de aprendizaje de los escolares, los servicios psicológicos encargados de ayudar a los niños con problemas psicológicos o emocionales, la participación de los docentes y las comunidades locales en la elaboración de los planes de estudios y el enfoque basado en los derechos, así como el rango jurídico y las modalidades de aplicación de este programa.

17. También sería útil recibir información detallada sobre el funcionamiento del sistema de reunión de datos estadísticos, sobre todo a nivel local y en particular en las regiones de difícil acceso. Asimismo, el Comité desea conocer datos sobre algunos grupos especiales o vulnerables, como los niños repatriados de China, los niños que estudian en escuelas chinas o los niños superdotados que concurren a escuelas especiales.

18. La delegación podría indicar de qué manera los padres, los docentes y los educadores toman en cuenta las opiniones y los sentimientos del niño. Por último, la oradora señala que, si en el Estado parte los niños son considerados reyes, tendrían que poder expresar en voz alta sus opiniones en cualquier momento y lugar.

19. **El Sr. Filali** lamenta que no se hayan adoptado suficientes medidas de seguimiento de las anteriores observaciones finales del Comité acerca de la no discriminación, la reunión de datos, el interés superior del niño, los castigos corporales y la justicia juvenil. Tras señalar que la RPDC solo ha ratificado un pequeño número de instrumentos internacionales relativos a los derechos del niño, afirma que esta situación es contraria al principio de la indivisibilidad de los derechos humanos.

20. El orador expresa su preocupación por el hecho de que el tribunal central deba rendir cuentas a la Asamblea Popular Suprema y de que los jueces puedan incurrir en responsabilidad penal cuando emitan sentencias que se consideren injustas. Esta sumisión del aparato judicial al poder central solo puede ser un obstáculo para la realización de los derechos consagrados, entre otros instrumentos, por la Convención sobre los Derechos del Niño.

21. Sería útil que la delegación indicara cuál es el rango de la Convención en la legislación interna porque en el informe solo se dice que en caso de conflicto se aplica la disposición más favorable al niño, en virtud del principio del interés superior del niño. Puesto que la valoración de este interés está en manos de la autoridad, habría que saber sobre qué base su respeto puede estar verdaderamente garantizado. También sería interesante recibir más información sobre la Federación de la Juventud y su funcionamiento, en particular sobre la posibilidad de que en ella los niños se expresen libremente como personas. Por último, la delegación podría indicar qué medidas aplica el Estado para que los niños de la comunidad china puedan aprender a conocer su cultura, practicar sus tradiciones y emplear su idioma.

22. **El Sr. Citarella** pide que se facilite información detallada sobre las medidas adoptadas para afrontar los efectos de los desastres naturales que han dañado gravemente las infraestructuras escolares y sanitarias, teniendo en cuenta en particular la disminución de los recursos presupuestarios destinados a los niños durante los años posteriores a dichos desastres. La delegación podría indicar si dispone de cifras precisas acerca de la cuantía de los recursos asignados a la salud y a la educación en 2002-2003 y el porcentaje del presupuesto que estos representan.

23. El orador también desea que se explique por qué la edad mínima para contraer matrimonio no es la misma para las jóvenes que para los varones, cuál es la edad de responsabilidad penal y en qué consisten las medidas de "educación pública" mencionadas en las respuestas por escrito, que, al parecer, pueden aplicarse a los menores infractores a partir de los 11 o 12 años de edad. Por último, desea saber si existen disposiciones

legislativas específicas sobre el trato a las minorías y qué medidas se han adoptado en favor de los niños con discapacidad.

24. **La Sra. Smith** pregunta si las autoridades permitirán próximamente que las ONG y las organizaciones humanitarias accedan a las regiones que hasta el momento está prohibido visitar. Puesto que en el informe se señala que el nivel de vida de los niños está empezando a mejorar, sería útil que la delegación facilitara información detallada tanto sobre los progresos logrados al respecto como sobre las medidas concretas que el Gobierno prevé aplicar para mejorar el bienestar de los niños pese a las actuales dificultades económicas.

25. Por último, cabe preguntarse si no es contradictorio garantizar la libertad de expresión y al mismo tiempo exigir que ese derecho solo se ejerza de manera razonable, sin perturbar el orden público y la concordia social. Tal vez la delegación podría explicar cómo concilian las autoridades estas disposiciones con el desarrollo del espíritu crítico que acompaña necesariamente al fortalecimiento de la educación.

26. **El Sr. Krappmann** pregunta si existen otras organizaciones de jóvenes además de la Federación de la Juventud y, si las hubiera, cuántos niños pertenecen a esas organizaciones y cuáles son sus objetivos. Según un informe de Amnistía Internacional, las actividades religiosas estarían gravemente reprimidas y muchos cristianos habrían sido enviados a campamentos de trabajo, donde, al parecer, son víctimas de malos tratos debido a sus creencias religiosas. Por consiguiente, la delegación tal vez podría indicar qué disposiciones se han adoptado o se prevé adoptar para garantizar la libertad de religión. También sería interesante saber cuántos niños pertenecen a minorías religiosas, si esos niños reciben instrucción religiosa y disponen de lugares de culto y si su comunidad se puede comunicar con otros grupos que practican la misma religión fuera del país.

27. Asimismo, el orador expresa su preocupación por las denuncias relativas a actos de discriminación racial en la esfera de la educación. Según el testimonio de adolescentes que han salido del país, los principales criterios de admisión de un estudiante en la universidad serían las convicciones y las actividades políticas de sus padres. Al parecer, se distinguen tres clases de familias y las mejor situadas serían las que apoyan activamente al Gobierno.

28. Por último, en el informe se afirma que los niños tienen derecho a presentar denuncias, pero no se aclara cuáles son los procedimientos previstos a tal efecto. Por consiguiente, sería útil que la delegación aportase información adicional sobre los mecanismos de que disponen los niños para presentar denuncias, así como sobre el número y el tipo de esas denuncias y su tramitación.

29. **La Sra. Ouedraogo** pregunta si el Gobierno ha empezado a elaborar un Código del Niño, conforme a lo indicado en las recomendaciones del Comité. Tras observar que los mecanismos de supervisión de la aplicación de la Convención dependen de diferentes ministerios, la oradora pregunta qué mecanismos se han establecido para su coordinación. También observa que no existe un mecanismo independiente de presentación de denuncias, sino más bien una red establecida en todos los servicios públicos y órganos judiciales, de manera que sería útil saber quién vela por la coherencia de esa red, cómo se capacita al personal encargado de recibir y tramitar las denuncias que presentan los niños y cómo se informa a estos acerca de los recursos que están a su disposición.

30. Tal vez la delegación también podría indicar si las ONG están representadas en el Comité Nacional de Coordinación, si se ha preparado y difundido una versión simplificada de la Convención, si los derechos del niño se han incorporado a los planes de estudios y cómo reaccionan los padres ante las actividades de sensibilización acerca de las disposiciones de la Convención, en particular en cuanto al respeto de la opinión del niño.

31. Puesto que en el informe hay pocas referencias a los derechos y libertades civiles de los niños y a las medidas adoptadas para garantizarlos, sería útil disponer de información detallada a este respecto, en particular sobre la situación de los niños de origen chino y sus posibilidades de obtener la nacionalidad coreana.

32. Al parecer, los niños solo tendrían un acceso limitado a la información, sobre todo en el plano ideológico y espiritual, de manera que sería útil que la delegación indicara qué progresos se han hecho en la aplicación de los programas encaminados a fomentar y facilitar la lectura entre los niños y sobre su grado de acceso a Internet.

33. Por último, tal vez la delegación podría aclarar si se ha evaluado la eficacia de las medidas legislativas encaminadas a prohibir los castigos corporales, que las familias siguen practicando. La información y sensibilización de los padres representan un medio más eficaz que cualquier decisión compulsiva y obligatoria para conseguir resultados duraderos a este respecto. Por cierto, sería interesante saber si el personal encargado de educar a los padres ha recibido la debida capacitación.

34. **La Sra. Vuckovic-Sahovic** se pregunta qué responsabilidades pueden incumbir a los niños por el hecho de pertenecer a la Federación de la Juventud o a la Asociación de la Infancia, en particular qué relaciones pueden mantener con sus pares los niños que están en conflicto con la ley. También se pregunta cómo concilian las autoridades judiciales las disposiciones del Código Penal según las cuales un niño puede ser condenado a penas de trabajo a partir de los 15 años, con la edad mínima de admisión al empleo, que son los 16 años. Por último, desea que se facilite más información sobre la libertad de religión, teniendo en cuenta el escaso número de personas oficialmente reconocidas como creyentes.

35. **El Sr. Kotrane** desea saber si las disposiciones legislativas prohíben el trabajo forzoso y el trabajo infantil en condiciones peligrosas o insalubres y si la República Popular Democrática de Corea prevé convertirse en miembro de la OIT y adherirse a los convenios pertinentes de esta organización. Tras observar que en este informe se remite al informe inicial en lo que se refiere a la libertad de expresión, pregunta si hay que interpretar que desde 1995 no se ha adoptado ninguna medida a este respecto.

36. **El Presidente**, hablando en su calidad de Relator, pide que se facilite información detallada sobre el Instituto de Estudio de los Derechos Humanos, su condición jurídica, su mandato y sus actividades. También desea saber si es exacto que la ayuda internacional que recibe el Estado parte ha disminuido recientemente y, si así fuera, a qué se debe esa reducción. Tal vez la delegación podría proporcionar también aclaraciones sobre el sistema de clases que, al parecer, existió hasta hace poco, y sobre el proceso de abolición de ese sistema, así como sobre la suerte de los niños cuyos padres son enviados a centros de reeducación por el trabajo y sobre los experimentos que, según algunas fuentes, se realizan en el "campamento 22".

Se suspende la sesión a las 11.25 horas y se reanuda a las 11.45 horas.

37. **El Sr. So Se Pyong** (República Popular Democrática de Corea) dice que las observaciones finales que formuló el Comité al concluir el examen del informe inicial sirvieron de hilo conductor a los redactores del segundo informe periódico y que, también ahora, todas las recomendaciones que formule el Comité se estudiarán con suma atención.

38. Es evidente que el informe periódico abarca una etapa marcada por las dificultades: desastres naturales de gran magnitud han venido a sumarse a una situación ya difícil. No hay que olvidar que las hostilidades no concluyeron con la firma de un tratado de paz, sino con un acuerdo de cesación del fuego, y que la otra parte en el conflicto ha rechazado todas las propuestas de paz de la RPDC. Los esfuerzos presupuestarios que han debido hacerse en la esfera militar y en la mitigación de los efectos de los desastres explican que los recursos destinados a la infancia se hayan reducido a la mitad entre las décadas de 1980 y de 1990.

39. Fueron esas dificultades las que, a partir de 1999 generaron el fenómeno de los niños de la calle, algo sin precedentes en la historia del país, que, por el contrario, había sido un ejemplo en materia de educación de los niños. Lo primero que se hizo, como medida de emergencia y, por ende, provisional, fue recoger al mayor número posible de esos niños y confiarlos a instituciones públicas de protección, gracias a lo cual ahora hay muchos menos niños viviendo en la calle. Este es solo un ejemplo del compromiso inquebrantable de la RPDC con los niños, incluso en circunstancias particularmente adversas.

40. En caso de conflicto entre el derecho interno y una norma internacional, prevalece la disposición más favorable. Si se presenta un caso concreto que no esté previsto en la legislación nacional, se puede invocar directamente la Convención. Cabe destacar que después de que el Comité examinara el informe inicial, las autoridades celebraron una conferencia con todas las instituciones interesadas en la que se decidió modificar una treintena de leyes para ponerlas en conformidad con la Convención, elevar de los 17 a los 20 años la edad mínima de imposición de la pena capital y promulgar una nueva ley de educación, cuya redacción se encomendó al Comité Nacional de Coordinación para la aplicación de la Convención. Aun cuando muchos consideraban que no era necesario dedicar un capítulo especial de la nueva ley al principio de la enseñanza obligatoria, que ya estaba enunciado en otros textos y concretado en la práctica, el Comité Nacional prefirió introducirlo para reafirmar la validez de ese principio en todas las circunstancias.

41. El Comité Nacional de Coordinación participó activamente en la redacción de la Ley de protección de las personas con discapacidad, aprobada en junio de 2003. A él se debe, en particular, el capítulo especial dedicado a los niños con discapacidad, en el que se mencionan los métodos de enseñanza especial adaptados a las necesidades de esos niños en función de su tipo de discapacidad. Si bien algunos teóricos abogan por la incorporación de esos niños a las escuelas normales, los poderes públicos aún mantienen los establecimientos especiales porque estiman que las investigaciones todavía no han permitido determinar con certeza cuál es la mejor opción.

42. Las funciones y actividades del Comité Nacional de Coordinación, creado en abril de 1999, se definen en sus estatutos, que lo facultan en particular para proponer medidas legislativas, pero también para intervenir sobre el terreno si están en peligro los derechos del niño. Recientemente, cuando se produjo una explosión accidental cerca de una escuela primaria, varios miembros del Comité acudieron de inmediato al lugar del suceso y adoptaron las medidas necesarias, en particular para distribuir medicamentos y movilizar a toda la nación en ayuda de los niños víctimas del accidente.

43. Cuando se terminó de ejecutar el plan de acción nacional para 1990-2000 se aprobó un nuevo plan cuyos principales objetivos consisten en reducir a la mitad la mortalidad infantil, luchar contra la malnutrición y la insuficiencia ponderal al nacer, aumentar la tasa de escolarización y reducir el absentismo, así como mejorar la calidad del agua de la red pública de abastecimiento a las escuelas.

44. La República Popular Democrática de Corea aprecia la ayuda internacional que se le brinda, pero sobre todo aspira a lograr la autosuficiencia y por esa razón dedica ingentes recursos al desarrollo de técnicas agrícolas que permitan mejorar los rendimientos, en particular el llamado "sistema de dos cosechas", que se ha introducido en gran escala después de haberlo aplicado con carácter experimental. Sin embargo, mientras no mejore la situación, el país no podrá prescindir de la ayuda de la comunidad internacional, en particular del UNICEF, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos, el Comité Internacional de la Cruz Roja, Caritas y algunos países, con los que colabora y seguirá colaborando en el futuro inmediato.

45. Todo el gasto público dedicado a la infancia no está incluido en el 7,1% del presupuesto del Estado al que se ha hecho referencia, el cual solo representa el gasto en educación. Se ha optado por indicar porcentajes debido a la dificultad de comprender sumas expresadas en cifras absolutas en una moneda cuyo valor ha registrado variaciones considerables cuando los poderes públicos han reglamentado estrictamente e incrementado el precio de las materias primas y los sueldos.

46. Las autoridades dedicaron suma atención a las recomendaciones que el Comité formuló al concluir el examen del informe inicial, que en sus aspectos fundamentales se aplicaron. Sin embargo, los indicadores estadísticos utilizados todavía no se ajustan totalmente a los previstos en las Orientaciones Generales del Comité: este es uno de los aspectos sobre los que es preciso intensificar la labor, así como profundizar los estudios y recabar la opinión de expertos internacionales.

47. Con respecto a la difusión de la Convención, el orador remite al Comité a los párrafos 36 a 46 del informe y pone a su disposición ejemplares del folleto divulgativo sobre los derechos del niño que, pese a la escasez de papel que padece el país, se ha distribuido ampliamente en las escuelas gracias al apoyo financiero de numerosas organizaciones internacionales. También hay que encomiar a los medios de comunicación, que participan en la iniciativa general de sensibilización, en particular cuando se celebra el Día del Niño, y señalar que el anteproyecto, y posteriormente el proyecto, de segundo informe periódico se distribuyeron a diferentes organizaciones antes de su aprobación para que la sociedad civil pudiera conocerlo y formular observaciones y sugerencias.

48. Los niños pueden expresar su opinión de dos maneras. En primer lugar, pueden presentar denuncias por escrito ante los diferentes mecanismos habilitados a tal efecto en diferentes ministerios o comisiones. Después de investigar los hechos denunciados, los responsables adoptan las medidas necesarias para resolver el problema que dio origen a la denuncia. En segundo lugar, pueden expresar sus opiniones por conducto de la Federación de la Juventud y otras organizaciones de jóvenes, que actúan de intermediarias entre las autoridades y los niños. Por ejemplo, después de que los jóvenes presentaran una serie de denuncias, se decidió abrir la universidad a todos los estudiantes, sobre la base de su rendimiento escolar, y no solo a los egresados de los establecimientos para superdotados.

49. En la República Popular Democrática de Corea no existe ningún tipo de discriminación basada en la clase social. Para ingresar a la universidad hay que aprobar un examen y el nivel general es muy alto. Se prevé adoptar medidas para facilitar el acceso a los estudios universitarios.

50. **La Sra. Chutikul** observa con preocupación que las jóvenes solo representan el 34% de la matrícula universitaria y que los planes de estudios todavía responden en gran medida a estereotipos: por ejemplo, las niñas reciben clases de economía doméstica. La oradora señala que, si bien en principio todos los niños están escolarizados, de hecho en algunas regiones la tasa de asistencia no supera el 60%, en particular en el noreste del país, y que el absentismo es mucho más frecuente en las niñas que en los varones. Pide que se indique qué criterios se utilizan para seleccionar a los niños cuando ingresan a la escuela secundaria.

51. Al parecer, la lactancia materna no se promueve suficientemente porque es evidente que a los bebés acogidos durante la semana en guarderías no se los puede amamantar; en algunas maternidades la lactancia materna puede retrasarse 24 horas. Por otra parte, la falta de personal, los cortes de suministro eléctrico y la falta de agua inciden necesariamente en la calidad de la atención que reciben los niños internados en instituciones. Por último, cabe preguntarse si el personal dispone de tiempo para estimular a los niños y brindarles todo el afecto que necesitan. Tal vez la delegación podría aclarar si el Gobierno prevé buscar otras soluciones para ayudar a las madres que trabajan.

52. **El Presidente**, hablando en su calidad de Relator, pide que se indique cuántas guarderías acogen a niños durante la semana. Pregunta si la adopción es simple o plena y si los padres pueden elegir entre ambas opciones.

53. Tras observar que el Estado es el primer responsable de la educación de los niños, el orador pregunta si se adoptan medidas para ayudar a los padres a asumir sus responsabilidades para con los hijos. Pide a la delegación que facilite información detallada sobre la situación actual de los niños de la calle. Puesto que se afirma que "en principio" ningún niño es objeto de privación de libertad, detención o encarcelamiento, desea que la delegación indique cuáles son las excepciones.

54. **La Sra. Ouedraogo** pide que se facilite información acerca de los efectos de las actividades de difusión de la Convención, las dificultades encontradas y las reacciones de los padres, sobre todo en cuanto a las disposiciones de la Convención relativas al respeto de la opinión del niño. Pregunta si a los niños de la calle que reciben cobijo y alimentos también se les brinda otro tipo de ayuda, si se reincorporan a la escuela y si las autoridades procuran encontrar a su familia.

55. **La Sra. Khattab** se sorprende por el contraste entre el tono afirmativo del informe y la situación general del país tal como puede deducirse de las tasas de malnutrición o de mortalidad infantil, que son muy altas. Pregunta si está prohibido fundar escuelas privadas y si las escuelas chinas está sujetas a controles. Desea saber si se prevé poner fin a la práctica de los castigos colectivos.

56. **La Sra. Lee** señala una contradicción entre la afirmación del Estado de que no existe discriminación alguna en la concesión de la nacionalidad y la reserva consignada acerca del párrafo 2 del artículo 9 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en virtud del cual los Estados Partes se comprometen a otorgar a la mujer los mismos derechos que al hombre respecto de la nacionalidad de sus hijos. Se pregunta si se adoptan medidas para facilitar la reunificación de las familias. Tal vez la delegación podría indicar cuáles son las prestaciones sociales destinadas a los niños con discapacidad. Según algunas fuentes, los niños pueden ser enviados a reformatorios durante seis meses sin necesidad de someterlos a juicio. Sería conveniente que la delegación facilitara aclaraciones a este respecto.

57. **La Sra. Al-Thani** acoge con beneplácito la aprobación, en 2003, de la Ley de protección de las personas con discapacidad, pero lamenta ciertas imprecisiones, sobre todo con respecto a los tipos de discapacidad abarcados. Observa que no se ha establecido ninguna estrategia para integrar a los niños con discapacidad en el sistema escolar normal y pregunta si la Asociación coreana de asistencia a los discapacitados es el principal organismo de apoyo con el que cuentan estos niños.

58. La oradora pregunta si es verdad que la mayoría de las muertes causadas por el grave accidente ferroviario ocurrido en abril de 2004 deben atribuirse a la insuficiencia de la atención prestada a las víctimas. Desea obtener información detallada sobre los dispensarios escolares y expresa su preocupación por la tasa de mortalidad materna, que sin duda se explica en parte por el gran número de abortos que practican las propias mujeres, lo cual indicaría una insuficiencia en materia de técnicas anticonceptivas y de educación sexual. Expresa su preocupación por la falta de una estrategia de promoción de la lactancia materna y pregunta si se han adoptado medidas para mejorar la calidad del agua.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.